



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
SEGUNDA Y DE CULTURA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos Segunda y de Cultura**, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; inciso f); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras”**, los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 19 de noviembre del año próximo pasado el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 66, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de **Estudios Legislativos Segunda y de Cultura**, mediante oficios número: **HCE/PMD/AT-550** y **HCE/PMD/AT-551**, respectivamente recayéndole a la misma el número de expediente 66-150, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto crear la Secretaría de Cultura, a fin de establecer objetivos y estrategias para la promoción, fomento y difusión de la cultura y las artes del Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“A nivel nacional el cambio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) creado el 7 de diciembre de 1988, se dio el 17 de diciembre de 2015 con la creación de la Secretaría de Cultura federal, mediante Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha señalada.

Es decir que a nivel federal hace ya 9 años que se promovió la creación de la Secretaría de Cultura.

En Tamaulipas, hace 37 años, el 9 de septiembre de 1987, se creó el Instituto Tamaulipeco para la Cultura como Organismo Público Descentralizado, y a la fecha cuenta con cuatro ejes principales:

1.- Desarrollo y Difusión Cultural

Ejecuta las actividades relacionadas con el teatro, danza, música, artes plásticas y cine, y las así vinculadas con el desarrollo cultural comunitario, el estímulo a la creación, la promoción artística y la descentralización de los bienes y servicios culturales. Se apoya a la formación de artistas de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y a las políticas del propio Instituto. Cuenta con el Programa Nacional de Teatro Escolar; Muestra Estatal de Teatro Rafael Solana; y Red de Colectivos Culturales Comunitarios

2.- Educación y Desarrollo Artístico

Fomenta la enseñanza de las artes y oficios desde un punto de vista contemporáneo para llegar a la infancia y juventud tamaulipeca. Propicia que los centros de cultura existentes sean un centro de reunión familiar. Se pretende que la cultura sea una herramienta para la reconstrucción del tejido social del estado. Promueve cursos, talleres, congresos y festivales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3.- Patrimonio Cultural e Histórico

Gestiona y ejecuta actividades que propicien el fomento de las tradiciones, el arte popular, estilo de vida y prácticas históricas que promuevan la participación social para la conservación y preservación del patrimonio cultural tamaulipeco. Se aplican políticas de protección y conservación del patrimonio histórico de la entidad.

Tiene dos programas: el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias. Impulsado por la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Culturas Populares y el propio Instituto. Beneficia a grupos interesados en recibir apoyo económico para el desarrollo de proyectos culturales comunitarios que contribuyan a conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad; y el Programa De Desarrollo Cultural de la Huasteca. En coordinación con la Secretaría de Cultura y los 6 estados de la Huasteca, se conjuntan recursos para el desarrollo de actividades que difundan y promocionen la diversidad de expresiones culturales de la región huasteca.

4.- Publicaciones y Fomento Literario

Fomenta y difunde la literatura, en especial de escritores tamaulipecos. Coordina y da seguimiento a las Salas de Lectura y Para libros con los que cuenta el estado. La realización de convocatorias para concursos, edición y publicación de las obras de los autores locales; y de desarrollar y llevar a cabo los programas para el fomento y difusión de la literatura.

Se encarga de llevar a cabo los programas estratégicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, en conjunto con el Gobierno del Estado, a través del propio instituto y del Programa Nacional de Salas de Lectura.

Sin embargo, la evolución tecnológica que transforma a diario todos los ámbitos de la vida humana nos obliga a replantear las instituciones para que respondan a estos cambios. Por ello, es que no podemos ver la cultura como hace 37 años, estamos obligados a reimaginarla, adecuarla e interpretarla de acuerdo a nuestra época.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A nivel federal hace ya 9 años que se promovió la creación de la Secretaría de Cultura. En Tamaulipas ya es momento de que la cultura tenga un lugar prioritario. De ahí mi propuesta de creación de la Secretaría de Cultura de nuestro estado.

A la fecha en nuestro país, más de la mitad de los Estados de la República, exactamente 18, ya cuentan con una Secretaría de Cultura, 11 aún tienen institutos y 3 tienen consejos de cultura.

De aprobarse esta iniciativa se confirma que la cultura es una prioridad y que su impulso y fortalecimiento con la creación de la Secretaría de Cultura es un claro compromiso con el desarrollo integral de los Tamaulipecos.

El cambio demuestra la sensibilidad y el reconocimiento del poder transformador que tiene la cultura. El nuevo rango de Secretaría es necesario desde tiempo atrás, ya que representa la transformación de la visión y forma de planear la política en materia cultural.

Sin duda el trabajo que realiza el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes es igual al de una Secretaría, pero este nuevo impulso que se pretende va más allá del nivel burocrático; Indicará fuerza en la conciencia colectiva y que la cultura es importante y que se le reconoce como un gran agente de cambio y transformación de nuestra sociedad.

Con el cambio a Secretaría se contribuirá al fortalecimiento de la identidad estatal en el contexto de la gran diversidad que existe en nuestro país. También propiciará sinergias en las diferentes zonas de nuestro estado que tienen una gran riqueza que debe conocerse en todo el país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tendremos una institución para responder de manera adecuada al precepto constitucional que desde 2009 incorporó el derecho universal de acceso a la cultura y del ejercicio de los derechos culturales como derechos humanos fundamentales.

Además de los programas con que cuenta el instituto es una realidad que la fuerza de una Secretaría permitirá fomentar nuevos programas enfocados al desarrollo, la seguridad y prevención social de las violencias en concordancia con la Secretaría Federal. También se podrá actualizar infraestructura y uso de medios digitales para el acceso universal a los bienes y servicios culturales. Se podrá tener una condición transversal de instituciones de cultura entre la federación y nuestro estado".

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a estos órganos dictaminadores, quienes integramos las Comisiones de referencia, destacamos lo siguiente:

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cultura es el medio de transmisión de conocimiento, asimismo, refiere que es un elemento facilitador e impulsor del desarrollo sostenible, la paz y el progreso económico que une socialmente y que contribuye a la identidad colectiva, la cual reconoce el valor de su patrimonio y lo afianza a fin de brindarle continuidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Parte de los derechos culturales es el patrimonio cultural, mismo que se integra por características particulares de un determinado grupo social que, de acuerdo con el marco jurídico en la materia, éste se divide en tangibles o intangibles, los cuales comprenden la literatura, gastronomía, artesanías, danza, bailes, música, cuentos, leyendas y supersticiones, pintura, arquitectura, escultura, cinematografía, vestimentas típicas, fiestas y celebraciones populares que por su alto valor se encuentran en un régimen de especial protección por parte de las autoridades

En ese sentido, la presente propuesta tiene por objeto reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con el objeto de crear la Secretaría de Cultura, a fin de establecer objetivos y estrategias para la promoción, fomento y difusión de la cultura y las artes del Estado.

De acuerdo con lo anterior, en el ámbito jurídico encontramos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4° y 73, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, y en el ámbito local la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado, son coincidentes en la promoción y protección del ejercicio de los derechos culturales y establecen las bases de coordinación para el acceso a bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural, así como el reconocimiento de los derechos de los individuos a acceder y participar en la vida cultural y artística de la comunidad.

Al respecto, en nuestro Estado contamos con el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, el cual es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto No. 56 publicado en el Periódico Oficial del 9 de septiembre de 1987, teniendo como objetivos fundamentales, promover y difundir las actividades culturales, impulsar los valores locales y fomentar la preservación del patrimonio arqueológico e histórico del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, resulta importante resaltar que en la actualidad, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene autonomía, lo que permite agilizar los trámites y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Asimismo, tiene la facultad de promover y difundir la cultura y las artes innovando estrategias con modelos creativos, tecnología de vanguardia, la creación de redes comunitarias, y la optimización del uso de la infraestructura cultural a cargo del Instituto, contribuyendo a la participación ciudadana.

Además, cuenta con la asignación de un presupuesto anual el cual les permite impulsar la creación artística y la investigación histórica y cultural para comprender, fortalecer e innovar la identidad de los tamaulipecos.

Así también, coordina esfuerzos, acciones y gestiones para la obtención de recursos de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado en los ámbitos estatal y nacional, así como de carácter internacional, para la creación, difusión y promoción de las artes y la cultura en Tamaulipas, y la conservación del patrimonio cultural e histórico, tangible e intangible, del Estado.

Derivado de lo anterior, es preciso señalar que, en opinión de quienes dictaminamos, cambiar la naturaleza jurídica del Instituto conlleva a considerar el impacto económico de la propuesta, ya que la creación de una nueva Secretaría implicaría modificaciones en la estructura administrativa, lo que en la acción legislativa planteada no especifica la suficiencia de los recursos para su operación ni presenta un estudio que evalúe su sostenibilidad en éste ámbito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, no coincidimos con el sentido y el alcance de la propuesta en cuanto a la creación de una nueva Secretaría de Cultura, ya que no se ha demostrado su necesidad ni urgencia dentro de la estructura gubernamental, ya que en la misma no expone con claridad cómo esta medida mejoraría la gestión cultural de manera sustancial ni justifica de forma objetiva su impacto positivo en la administración pública estatal.

Derivado de lo anterior, quienes suscribimos el presente dictamen, consideramos que el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ha demostrado cumplir de manera eficiente con sus funciones de promoción, fomento y desarrollo cultural, logrando resultados positivos y tangibles en el ámbito de la cultura.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____		_____
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES SECRETARIA		_____	_____
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.